RESOLUCIÓN Nro. 504/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N.º 2077/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA INTELFLY S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 06/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CARPINTERÍA MUNICIPAL (ID N.º 406.349), Y LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2022.-

VISTO: *El mensaje Nro. 416/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 2077/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "INTELFLY S.A., CON R.U.C. Nro. 80055617-8 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I. Nro. 2.043.479", EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 06/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CARPINTERÍA MUNICIPAL (ID Nº 406.349), solicitando la aprobación de la adjudicación de la presente licitación y de las adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N.º 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el art. 217 de la Ley N.º 3966/10*, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que*, analizadas las* ***documentaciones SUSTANCIALES*** *como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres,* ***el Acta de Apertura de Ofertas, el Acta del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-***

Que, *teniendo en cuenta la Resolución N.º 187/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CARPINTERÍA (ID 406.349)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos. El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2022 según Acta Nro. 43;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación realizada por la Administración Municipal conforme a la Resolución N.º 2077/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 06/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 504/2022 J.M.

CARPINTERÍA MUNICIPAL (ID N.º 406.349) A LA EMPRESA INTELFLY S.A., con RUC N.º 80055617-8, como representante legal al Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I. N.º 2.043.479, por la suma de ***Gs. 399.991.750 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta)*** *y las Adendas correspondientes, conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario N.º 2992/19, y normativas concordantes de la Ley N.º 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 504/2022J.M

Ciudad del Este, 11 de agosto del 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD ... TRATACIONES / UOC
RECIBIDO
FECHA
HORA
FIRMA

CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 –

Ciudad del Este, 03 de agosto del 2022.-

MENSAJE N° 416/I.M.

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: Gisan González
Fecha: 03-08-22
Hora: 11:14 Firma:

Señor
Concejal, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir la Resolución N° 2077/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "INTELFLY S.A., CON R.U.C.Nº 80055617-8 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I.N° 2.043.479", EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CARPINTERIA MUNICIPAL (ID Nº 406.349),** solicitando la aprobación de la adjudicación de la presente licitación y de la adenda realizada en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Adjuntamos 01 (una) carpeta de referencia con todos los documentos con 233 (doscientos treinta y tres) fojas en total, y 03 (tres) sobres Originales correspondientes a las empresas: **"FT TRADING de JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS",** con 7 (siete) fojas **"EMPRENDIMIENTOS S&S de SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ",** con 20 (veinte) fojas y **" INTELFLY S.A., como representante legal el Sr. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, con C.I.N° 2.043.479"**, con 19 (diecinueve) fojas conteniendo formularios de ofertas y documentaciones de las empresas.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2077 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "INTELFLY S.A., CON R.U.C.Nº 80055617-8 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I.N° 2.043.479", EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CARPINTERIA MUNICIPAL (ID Nº 406.349).-

Ciudad del Este, 03 de agosto de 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 173/2022 de fecha 02/08/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/22, la Resolución Nº 187/2022 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1270/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CARPINTERIA MUNICIPAL (ID Nº 406.349), y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cárdenas", "EMPRENDIMIENTOS S&S de Sonia Elena Mendoza Vázquez" y "INTELFLY S.A.";

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 1836/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///…"***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/22 para la Adquisición de Insumos para la Carpintería Municipal(ID Nº 406.349) a la empresa INTELFLY S.A., con R.U.C.Nº 80055617-8, como representante legal al Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I.N° 2.043.479, por la suma de Gs. 399.991.750(Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta)*** …//…, recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 4998 de fecha 02/08/2022 y Auditoria Interna de la Institución.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el **Rubro 390 30" Otros Bienes de Consumo"** en la cual se podrá imputar dicha adquisición;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2077 /I.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/22 para la ***Adquisición de Insumos para la Carpintería Municipal (ID Nº 406.349)*** a la empresa: ***INTELFLY S.A., con R.U.C.Nº 80055617-8, como representante legal al Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I.N° 2.043.479, por la suma de Gs. 399.991.750(Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta).***

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, Jefe de Adquisición y Suministros de la Institución Municipal, la tarea de fiscalización del servicio contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes y/o servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MESA DE ENTRADAS
UNIDAD OPERATIVA
RECIBIDO
FECHA: 16/08/22
HORA: 11:06
FIRMA: